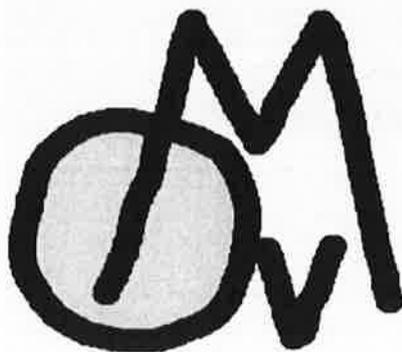


**PLIEGO
DE
CONDICIONES**

PARA EL USO DEL LOGOTIPO
"100% RAZA AUTÓCTONA" PARA LOS PRODUCTOS DE LA
ESPECIE DE GANADO OVINO AUTÓCTONO DE RAZA **OVELLA**
MALLORQUINA SEGÚN EL REAL DECRETO 505/2013 DE 28 DE
JUNIO.





1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

1.1. Introducción

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 505/2013, para la obtención y uso del **Logotipo “100% Raza Autóctona”**, las Organizaciones de Criadores deben crear un pliego de condiciones que han de ser cumplidas por los operadores integrantes de dicha Organización. Este pliego de condiciones será presentado a la Autoridad Competente para su aprobación

La raza ovina Ovella Mallorquina está recogida y reconocida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España como raza autóctona española amenazada (Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero).

1.2. Objetivo

Establecer el conjunto de condiciones para el uso del logotipo “100 % Raza Autóctona” para los productos de la especie ovina de la raza Ovella Mallorquina, según el Real Decreto 505/2013 de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo <<Raza autóctona>> en los productos de origen animal.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este pliego son los operadores implicados en todas sus fases de producción, desde el nacimiento de los animales hasta el punto de venta de los productos, los cuales son generados a partir de animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza Ovella Mallorquina, tanto en su producción cárnica como lanera, peletera y sus respectivos derivados.

3.1. Producción Primaria

- ❖ Explotaciones de nacimiento, cría y producción de ovino de la raza Ovella Mallorquina.

3.2. Transformación

- ❖ Para la *producción cárnica*: Mataderos, salas de despiece y establecimientos industriales donde se sacrifican y faenan los productos obtenidos de animales pertenecientes a la raza Ovella Mallorquina.
- ❖ Para la *producción lanera*: Puntos de almacenamiento, clasificación, lavado, peinado e hilatura, venta de vellones y lana.
- ❖ Para la *producción peletera*: Puntos de almacenamiento, tratamiento de pieles, elaboración de productos peleteros y venta.

3.3. Comercialización

- ❖ Empresas comercializadoras, distribuidoras y/o puntos de venta de productos cárnicos, lanares, peleteros y sus respectivos derivados, todos ellos procedentes de la raza Ovella Mallorquina.

Todos estos operadores deberán ser reconocidos por la Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina.



4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El logotipo “**100% Raza Autóctona Ovella Mallorquina**”, es propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), el cual cede su uso a la Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina.

Los únicos productos autorizados para el uso de la denominación “100% Raza Autóctona”, será la carne, lana, cuero y respectivos derivados, de ganado ovino de raza Ovella Mallorquina, procedente de animales inscritos en el Libro Genealógico o cuyos progenitores (padre y madre) estén inscritos en el Libro Genealógico de dicha raza.

Los productos etiquetados con el logotipo “**100% Raza Autóctona Ovella Mallorquina**”, cumplen los siguientes requisitos:

- ❑ **Raza de procedencia del producto:** Ovella Mallorquina.

- ❑ **Definición del producto:**
 - ❖ **Producción cárnica.** Llevarán este logotipo las canales, despieces, productos o transformados y comida preparada, en la que el ingrediente principal sea la carne de la raza y en los que no haya ingredientes procedentes de la especie ovina obtenidos de otras razas, producidos a partir de los animales, que se encuentren inscritos en el Libro genealógico de la raza y sus descendientes.

 - ❖ **Producción lanera.** Llevará este logotipo la lana obtenida por el esquila de ovejas y sementales inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Ovella Mallorquina y productos elaborados con la misma. Actualmente se elaboran productos de artesanía o textiles hechos con lana o fieltro.



5. SISTEMA DE TRAZABILIDAD

Conforme a la legislación vigente, es obligatoria la existencia de un registro completo de toda la vida productiva del animal, en la cual el animal o el producto deben estar identificados en todo momento.

□ **Producción cárnica:**

A los corderos se les pondrá un crotal en una de sus orejas que constará del logotipo “**100% Raza Autóctona Ovella Mallorquina**”, una numeración seriada (asignada por la explotación productora, que actúa como operador primario) y el Código REGA de la ganadería de origen, inscrita en el registro de explotaciones del Libro Genealógico de la raza. De este modo, esta identificación será la utilizada para garantizar la pureza de los animales y/o certificar que sus progenitores están inscritos en el Libro Genealógico de la raza Ovella Mallorquina. Para registrar la trazabilidad del producto y el uso correcto del logotipo se utilizará el Libro de Registro de la Explotación Ovina de cada ganadería donde se anotarán los animales vivos que salen de la explotación con el logotipo y el número de guía de traslado al matadero correspondiente.

En el matadero se asigna un número de lote de matanza por guía y una vez sacrificados los corderos, las canales se etiquetarán con un precinto en alguno de sus garrones, en dicho precinto deberá constar el logotipo y un número seriado, que será asignado por el operador del matadero. Para mantener la certificación de pureza se llevará un registro documental donde se indique el número seriado de las canales, que se asigna en el matadero tras el sacrificio, relación de las mismas con el lote de matanza, el cual tenemos previamente relacionado con el número de la guía de traslado y ésta con los números identificativos de los corderos cuyas canales son susceptibles de ser etiquetados con el logotipo.



Autóctona Ovella Mallorquina", mediante etiqueta y/o pegatina en el producto final conservando el mismo número asignado a la saca o pila de la mezcla originaria.

Con respecto a los productos lanares obtenidos, para etiquetar las piezas resultantes con el logotipo, deberá existir un registro de entradas y salidas, que permita rastrear las piezas obtenidas con el lote de lana y, en definitiva, con los animales de origen y además deberá haber una separación de la actividad en todas sus fases, en tiempo y/o lugar, de los productos amparados bajo el logotipo "100% Raza Autóctona" del resto.

❑ **Producción peletera:**

Las pieles de los animales obtenidas para elaborar distintos productos acogidos al logotipo "**100% Raza Autóctona Ovella Mallorquina**" se someterán a indicaciones semejantes a las descritas anteriormente para la producción cárnica hasta llegar a la identificación de la canal, a partir de aquí a las pieles se les precintará o etiquetará con el logotipo y un número de serie (que coincidirá con el de la canal), esta identificación acompañará al etiquetado en todas las fases de producción, con el objetivo de garantizar la pureza racial del producto.

Además de los registros documentales de la explotación y la sala de sacrificio o matadero, se contará con un registro documental, que las relacione en todas las fases: lavado, curtido y elaboración de los productos.

Con respecto a los productos peleteros obtenidos, para etiquetar las piezas resultantes con el logotipo, deberá existir un registro de entradas y salidas, que permita rastrear las piezas obtenidas con las pieles y con los animales de origen y además deberá haber una separación de la actividad en todas sus fases, en tiempo y/o lugar, de los productos amparados bajo el logotipo "100% Raza Autóctona" del resto.



6. SISTEMA DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

La Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina ha establecido un mecanismo de verificación, que asegura que todos los productos que disfrutan del logotipo “100% Raza Autóctona Ovella Mallorquina” sean verdaderamente productos procedentes de esta raza. Por tanto, el proceso de control se centrará en la comprobación de los registros de identificación de los animales y sus productos en todas las fases, por parte del personal autorizado por la Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina, que certificarán que son animales o productos de la Ovella Mallorquina.

De todos estos registros elaborados por los operadores deben figurar copias en la sede de la Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina con domicilio C/ Bons Aires,11- Lluçmajor 07620 (Islas Baleares) o el que le sustituya en un futuro.

A continuación, se adjuntan unas **tablas** en la que figuran los puntos de control establecidos, la frecuencia e inspecciones pertinentes, y el/los responsables de dicha inspección.

6.1 Producción Primaria

Punto de Control	EXPLORACIÓN PRODUCCIÓN CARNICA I PELETERA
Frecuencia	1 visita semestral
Controles	<p>Comprobar a través de una visita y revisión de los documentos tales como: Libro ganadero, Cartilla ganadera, Listado de animales de raza inscritos en el Libro genealógico de la raza Ovella Mallorquina.</p> <p>Comprobar que todos los animales adultos están correctamente identificados mediante crotal y microchip y que pertenezcan a dicha raza.</p> <p>Comprobar que se realiza correctamente el registro de animales que van a matadero, en el Libro de ovino de la Explotación. (Guías de Transporte)</p> <p>Levantar acta en la que conste el detalle del control realizado.</p>



	<p>Comprobar la correcta identificación de precintos de las canales, precintos de las pieles.</p> <p>Comprobar la documentación que relaciona a los animales incluidos en la guía de traslado con el lote de matanza y los precintos asignados a las canales y pieles.</p> <p>Levantar acta en la que conste el detalle del control realizado.</p>
Responsable	Órgano de Inspección de la Organización, veedores nombrados por la Organización.
Controlador	Controlador nombrado por la Asociación.

Punto de Control	SALAS DE DESPIECE
Frecuencia	1 visita semestral
Controles	<p>Comprobar que las canales que entran están correctamente identificadas y son las mismas incluidas en los registros de salida del matadero.</p> <p>Comprobar que, a la salida, los productos obtenidos de las canales son correctamente identificados, etiquetados, documentados y registrados.</p> <p>Comprobar la separación de la actividad en tiempo o lugar de los productos amparados bajo el logotipo "100% Raza Autóctona" del resto.</p> <p>Levantar acta en la que conste el detalle del control realizado</p>
Responsable	Órgano de Inspección de la Organización, veedores nombrados por la Organización.
Controlador	Controlador nombrado por la Asociación.

Punto de Control	ALMACENISTA, SEPARADOR, CLASEADO Y/O HILATURA
Frecuencia	1 visita semestral



6.3 Comercialización

Punto de Control	PUNTOS DE VENTA
Frecuencia	1 visita semestral
Controles	Comprobar la correcta identificación, etiquetado y registro de los productos, además de la separación física de los mismos respecto al resto de productos que se oferten. Levantar acta en la que conste el detalle del control realizado.
Responsable	Órgano de Inspección de la Organización, veedores nombrados por la Organización.
Controlador	Controlador nombrado por la Asociación.

En cualquiera de los puntos de control anteriores se podrá comprobar que los animales implicados están inscritos en el Libro Genealógico de la Ovella Mallorquina.

Todos los operadores o establecimientos nombrados en el cuadro deben cumplir lo impuesto en el pliego, sometiéndose a las inspecciones o controles del personal acreditado por la Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina.



7.2 Relación de Infracciones

Las infracciones cometidas por los **operadores autorizados** por la Junta Directiva de la Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina, se clasificarán de la siguiente forma:

a) Infracciones de tipo administrativo. Donde se consideran como tal los siguientes casos:

- ❖ Falsar u omitir datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes registros del pliego.
- ❖ No comunicar al titular del pliego, en el plazo establecido cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los registros.
- ❖ Realizar cambios o tachaduras en los datos recogidos en la documentación.
- ❖ No conservar la documentación e identificación necesarias de las canales, piezas y/o productos indicados en este pliego.
- ❖ El impago de las cuotas previstas, de los servicios prestados o de las multas impuestas por sanción.
- ❖ No comunicar en el tiempo establecido los movimientos de corderos de la explotación.
- ❖ En el caso de los mataderos, no notificar el sacrificio de corderos amparados por el logotipo “**100% Raza Autóctona Ovella Mallorquina**” en el tiempo establecido.
- ❖ No conservar correctamente las identificaciones tras el sacrificio.
- ❖ No exponer al público la documentación del producto.
- ❖ No comunicar los destinos de piezas y/o canales en tiempo establecido.
- ❖ Cualquier omisión o falsificación de datos relativos a la producción, distribución, comercialización o al movimiento de productos.



- ❖ El uso de nombres comerciales, marcas, identificaciones de los animales, etiquetas o precintos no autorizados por la Associació de Ramaders de l'Ovella de raça Mallorquina.
- ❖ La indebida tenencia, negociación o utilización del logotipo, así como su falsificación.
- ❖ Efectuar la transformación, envasado, precintado o etiquetado de envases en locales que no sean las instalaciones inscritas y autorizadas por la Associació de Ramaders de l'Ovella de raça Mallorquina.

En general, cualquier acto que contravenga a lo dispuesto a las normas complementarias e instrucciones técnicas del Titular del presente pliego, en materia de uso, promoción, publicidad e imagen del logotipo **“100% Raza Autóctona Ovella Mallorquina”**.

7.3 Aplicación del Régimen Disciplinario

Se aplicarán las sanciones según su importancia y trascendencia.

- I. Para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo siguiente, se tendrán en cuentas las siguientes normas:

- 1) Se aplicará en su grado mínimo:

- ❖ Cuando se trate de simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones, sin trascendencia directa para los consumidores o que no supongan beneficio especial para el infractor.
- ❖ Cuando se subsanen los defectos en el plazo señalado por la Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina.



- II. En caso de reincidencia en un periodo inferior a un año, o cuando los productos estén destinados a la exportación, se aplicará el grado inmediatamente superior a la infracción detectada.
- III. En cualquier caso, la Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorquina podrá hacer públicas las sanciones, una vez resuelto el expediente, con el fin de evitar confusión entre los consumidores y facilitar el cumplimiento de las normas por el resto de entidades inscritas.

➤ **Tipos de Sanciones:**

1. La sanción aplicada en grado mínimo se resolverá siempre con apercibimiento a la entidad y se podrá aplicar una suspensión temporal de hasta un mes, en tanto se subsanan las deficiencias detectadas, si éstas dificultan el mantenimiento del sistema de trazabilidad.
2. La sanción aplicada en grado medio se resolverá con la suspensión temporal desde un mes y un día, hasta seis meses. En el caso de que la infracción suponga un beneficio para el infractor o tenga trascendencia directa para los consumidores, se aplicará el periodo de suspensión máximo.
3. La sanción aplicada en grado máximo se resolverá con la suspensión temporal desde seis meses y un día, hasta un año. Se resolverá con la baja en los registros cuando se produzca reincidencia en una falta de grado máximo en un periodo inferior a un año.



8. LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA 100% OVELLA MALLORQUINA

En todo momento se seguirán únicamente las opciones y especificaciones para las características del logotipo que se contemplan en el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio (anexo I).

En el etiquetado de los productos y presentaciones de ovino de raza Ovella Mallorquina se utilizará la marca establecida en la normativa para la especie ovina, en sus distintas variantes. La tipografía utilizada será la «Trade gothic», conforme al mencionado RD 505/2013.

Se propone el logotipo de la raza bicolor, como preferente:



OVELLA
MALLORQUINA

Aunque se conservan las opciones del monocolor, por si en algún momento o alguna circunstancia así lo sugiere:



OVELLA
MALLORQUINA



OVELLA
MALLORQUINA

ASSOCIACIÓ DE RAMADERS DE L'OVELLA DE RAÇA DE MALLORQUINA

María Antonia Espinosa Moreno, amb DNI núm. 18234429-Y, com a representant legal de l'Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorca, amb NIF núm. G07807100.

EXPÒS:

1. Que, mitjançant el Reial decret 505/2013, de 28 de juny, pel qual, es regula l'ús del logotip «raça autòctona» en els productes d'origen animal.
2. Que l'Associació de Ramaders de l'Ovella de Raça Mallorca és una associació de criadors d'animals de races autòctones oficialment reconeguda, segons el Reial decret 45/2019, de 8 de febrer, pel qual s'estableixen les normes zootècniques aplicables als animals reproductors de raça pura, porcins reproductors híbrids i el seu material reproductiu, s'actualitza el Programa nacional de conservació, millora i foment de les races ramaderes i que reuneix les condicions per poder aconseguir que el Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació li cedeixi l'ús del logotip "raça autòctona".
3. Que estem interessats en l'ús del logotip per als productes càrnics, lactis, tèxtils i pel·leters procedents de la raça autòctona Ovella Mallorca.

SOL·LICIT:

Que el Servei de Ramaderia de les Illes aprovi el Plec de Condicions per a l'ús del logotip "100% raça autòctona" i què remeti la resolució al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació perquè autoritzi a l'associació l'ús del logotip "100% raça autòctona" d'acord amb el Plec de condicions aprovat.

Palma, 12 de maig de 2021

Firmado por M^a ANTONIA ESPINOSA MORENO el día 12/05/21 con un certificado emitido por CAMERFIRMA

Document adjunts:

Plec de Condicions per a l'ús del logotip "100% raza autòctona" en els productes procedents de la raça Ovella Mallorca.

SR. FRANCISCO RIGO CALDITO
CAP DEL SERVEI DE RAMADERIA
CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA I ALIMENTACIÓ

DE LES ILLES BALEARS

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
C. Agricultura, Pesca y Aliment. - Ofic. Principal
GOIBE183123/2021
17/05/2021 10:00:39